ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	REQUISITOS	FUNCIONES
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE ACTIVIDADES, DISCIPLINA AMBIENTAL E INGENIERÍA	469	A-A2	24	11242	1	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnica/o Industrial o FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	- Ejercicio de la acción inspectora en materia urbanística.
							- Medición y valoraciones de obras, tanto a realizar por el procedimiento de ejecución subsidiaria, como para la cuantificación de la infracción a los efectos de determinar la sanción o el cálculo del beneficio obtenido por el/la infractor/a en procesos de edificación, o en procedimientos relacionados con el proceso edificatorio o de acondicionamiento de local.
							- Emisión de informes técnicos complejos en procedimientos de obra inadecuada (ilegalizable, sin licencia o no ajustándose a las condiciones de licencia), procesos de conservación de la edificación, así como la Inspección Técnica de Actividades.
							- Emisión de informes técnicos, para cualquiera de los procesos que se gestionan en el Servicio y relacionados con el proceso de la edificación, a requerimiento de la Jefatura del Servicio o de la Jefatura de Unidad de Ingeniería Industrial, Control de Actividades y Disciplina Ambiental, de la que depende.
							- Participación en la redacción de Planes de Inspección para la ejecución del Control Posterior de las actividades, en colaboración con la Unidad de Ingeniería Industrial, Control de Actividades y Disciplina Ambiental.
							- Medición y valoración de obras a realizar o de daños existentes en la edificación.
							- Inspección en la calle.
							- Informes relativos a la titularidad pública o privada de los bienes que se soliciten por particulares, otras Administraciones Públicas o distintos servicios del propio municipio.
							- Redactar informes complejos, de naturaleza técnica, a petición de otros Servicios, Justicia de Aragón y Tribunales Contencioso-Administrativos, así como en todos aquellos supuestos en que sea requerido para ello por la Jefatura del Servicio.
							- Colaborar con otros Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y resto de la estructura organizativa del Ayuntamiento.
							- Realizar las actividades que le sean asignadas, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.

LEYENDA EXPLICATIVA REQUISITOS PARA ACCEDER AL DESEMPEÑO DEL PUESTO					
ESCALAS	**COD. ESC**	**SUBESCALA**	**COD. SUB.**	**CLASE**	**COD. CLASE**
ADMINISTRACIÓN GENERAL	EAG	Técnica	ST		
		Gestión	SG		
		Administrativa	SA		
		Auxiliar	SX		
		Subalterna	SS		
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	EAE	Técnica	ST	Técnicos Superiores	CTS
				Técnicos Medios	CTM
				Técnicos Auxiliares	CTA
		Servicios Especiales	SE	Policía Local	CPL
				S.C.I.S.P.C. (bomberos)	CEI
				Personal Oficios	CPO
				Cometidos Especiales	CCE
HABILITACIÓN NACIONAL	EHE	Secretaría	SC	Superior	SUP
		Tesorería Intervención	IT	Superior	SUP